



MEMORANDO

Bogota D.C.

PARA: INGENIERO FERLEY ORLANDO BENAVIDES REALPE, GRUPO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.

DE: NÉSTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ, JEFE DE OFICINA DE CONTROL
INTERNO.

REFERENCIA: Tercer Informe "ES-P03-F10 Gobierno Digital_ENERO 2022".

Respetado Ingeniero: BENAVIDES.

Reciba un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno, en su rol evaluador independiente de las actividades propias de la gestión de la entidad y conforme con lo definido en la Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, desempeñan un rol específico en materia de control y gestión del riesgo, con el fin de apoyar el desarrollo de un adecuado ambiente de control, una efectiva gestión del riesgo, la implementación de controles efectivos y un monitoreo y supervisión continua a la gestión de la entidad. En este sentido, la alta dirección, los líderes de proceso y los servidores públicos relacionados con la implementación de Gobierno Digital, deben articular con la oficina de control interno el desarrollo de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo para la implementación de la política.

Teniendo en cuenta lo anterior, concierne al líder promover las acciones correctivas y preventivas para la aplicación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el informe de Evaluación y Seguimiento.

Esta oficina continuará realizando las actividades de verificación y seguimiento conforme lo determina la Ley.

Cordialmente,

NESTOR RAUL CAICEDO MELÉNDEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Copia: ORLANDO BURGOS TRIANA - GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DIANA PAOLA





CARREAZO TRIVINO - GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ALTUS ALEJANDRO BAQUERO
RUEDA - GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Anexo:(Informe de Evaluación y Seguimiento de GD, corte vigencia 2021)

Tramitado y proyectado por: CISER JOSE CODINA BEQUIS – Fecha 10/02/2022


Revisado para firma por: NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

1. Introducción y alcance

El **DECRETO 1008 DE 2018** *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015¹, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, *“Que el numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009² establece que el Gobierno nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar la masificación del Gobierno en Línea, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, así mismo, la citada Ley determinó que es función del Estado intervenir en el sector de las TIC, con el fin de promover condiciones de seguridad del servicio al usuario final, incentivar acciones preventivas y de seguridad informática y de redes para el desarrollo de dicho sector; así como reglamentar las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada.”*


“ARTÍCULO 2.2.9.1.1.1. Objeto. El presente capítulo establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”

“ARTÍCULO 2.2.9.1.1.2. Ámbito de aplicación. Los sujetos obligados de las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

Parágrafo. La implementación de la Política de Gobierno Digital en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.”

¹ Decreto 1078 de 2015 Sector de tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77888>

² Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones-tic-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones
https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/lev_1341_2009.htm

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

“ARTÍCULO 2.2.9.1.1.3. Principios. La Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998³, 3° de la Ley 1437 de 2011⁴, 2° y 3° de la Ley 1712 de 2014⁵, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2° de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

Innovación: En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

Competitividad: Según este principio el Estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Proactividad: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.”

Con su política de Gobierno Digital, el gobierno colombiano se está moviendo más allá del uso de las TIC para mejorar los procesos internos y las interacciones con los ciudadanos (como el llenado de formularios en línea) hacia el uso de tecnologías digitales para brindar nuevos servicios como los Servicios Ciudadanos Digitales. La política se desarrolló en coordinación con varias agencias, siendo MinTIC la principal responsabilidad de su coordinación y diseño.

³ Ley 489 1998


<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>

⁴ Ley 1437 de 2011

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

⁵ Ley 1712 de 2014

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

“ARTÍCULO 2.2.9.1.3.1. Líder de la Política de Gobierno Digital. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno Digital o quien haga sus veces, liderará la Política de Gobierno Digital, en articulación con las demás entidades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión cuando las temáticas o funciones misionales lo requieran.

“ARTÍCULO 2.2.9.1.3.2. Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital. El representante legal de cada sujeto obligado, será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

“ARTÍCULO 2.2.9.1.3.3. Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto número 1083 de 2015, serán los responsables de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

“ARTÍCULO 2.2.9.1.3.4. Responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la respectiva entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.


El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, hará parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y responderá directamente al representante legal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.5.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015.

Igualmente debe tenerse en cuenta el **“Manual para la implementación de la política de Gobierno Digital”**⁶, que se encuentra incorporado en el artículo 2.2.9.1.2.2. del DUR-TIC, en donde se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.9.1.2.2 Manual de Gobierno Digital. Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.”

⁶ Manual de Gobierno Digital (MINTIC)

<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/Manual-de-Gobierno-Digital/>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022


Teniendo en cuenta que el nuevo enfoque de Gobierno Digital es el uso de la tecnología como una herramienta que habilita la gestión de la entidad para la generación de valor público, **todas las áreas o dependencias son corresponsables en su implementación, además que el Responsable del Grupo de Tecnologías y la Información, o quien haga sus veces, hará parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y responderá directamente al representante legal de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.35.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015⁷.**

“La Defensoría del Pueblo debe garantizar que el proyecto o iniciativa a desarrollar, cuenta con la participación de todas las dependencias y actores externos que están relacionados con la temática que aborda el proyecto. El desarrollo de acciones de diferentes dependencias, por la alta dirección y por otras entidades y actores de la sociedad, son fundamentales para garantizar el éxito de los proyectos que usan TIC.”

Ahora bien de acuerdo con lo definido en la Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión⁸, **las oficinas de control interno** desempeñan un rol específico en materia de control y gestión del riesgo, con el fin de apoyar el desarrollo de un adecuado ambiente de control, una efectiva gestión del riesgo, la implementación de controles efectivos y un monitoreo y supervisión continua a la gestión de la entidad. En este sentido, la alta dirección, los líderes de proceso y los servidores públicos relacionados con la implementación de Gobierno Digital, **deben articular con la oficina de control interno el desarrollo de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo para la implementación de la política.**

⁷ Decreto 1083 de 2015 | Sector de Función Pública
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

⁸ MIPG | Modelo integrado de planeación y gestión
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Feva%2Fadmon%2Fcursos%2Fmodelo-integrado-planeacion-gestion%2Ffiles%2Fdimension7-control%2FPresentacion_Estructura_meci.pdf&clen=2334730&chunk=true

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

2. Objetivos

Desde sus inicios.

- ✓ *“la Estrategia Gobierno en Línea, centró sus esfuerzos en introducir las TIC en los procesos y procedimientos de las entidades del Estado, con el objetivo de mejorarlos, automatizarlos y volverlos más eficientes, para mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos.”*

Bajo este enfoque, desde el Decreto 1151 de 2008.

- ✓ *“Contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.”*

Decreto 2573 de 2014 (cuyas disposiciones fueron posteriormente compiladas en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC” y específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2).


- ✓ *“Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.”*

Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2).

- ✓ *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”*

Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC.

- ✓ *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”*

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

3. Desarrollo

La oficina de Control Interno solicitó información mediante MEMORANDO⁹ y Correo Electrónico¹⁰, los cuales harán parte integral de los soportes del Informe de Evaluación y Seguimiento de Gobierno Digital Vigencia 2021, sobre el avance, cumplimiento de las actividades propuestas y recomendaciones, que permiten fortalecer las acciones con el fin de mejorar la atención de los usuario, fortalecer los sistemas de información al interior de la entidad, considerando las directrices dadas en la Política de Gobierno Digital en el siguiente sentido:

En este orden de ideas, con **fecha de 6 de mayo¹¹**, solicitamos hacernos allegar el **“NUEVO, Plan de Gobierno Digital vigencia 2021”** que tiene como objetivo de identificar claramente los roles para la implementación de la Política de Gobierno Digital, donde se define un esquema institucional que vincula desde la alta dirección hasta las áreas específicas de la entidad en el desarrollo de la política y el logro de sus propósitos.

En el informe anterior sobre este mismo lineamiento, rendido por esta oficina el **22 de julio de la pasada anualidad** se determinó la trazabilidad seguida por los continuos requerimientos de la Oficina de Control interno al Grupo de Tecnologías de la información, respecto al avance en el cumplimiento de la entidad a este respecto.

Como puede verse en el mencionado informe, se intercambió comunicación entre ambos grupos de trabajo con fechas **10 de mayo¹²**, **13 de mayo** y **17 de mayo**. En esta última comunicación, el grupo de TIC's indica:

“(…) presentamos la nueva propuesta del Plan de Gobierno Digital, para que sea puesto en consideración del comité respectivo y se haga extensiva la participación a las áreas en el eje habilitador de servicios al ciudadano, de manera que se planteen las iniciativas correspondientes y se defina la pertinencia, de las ya planteadas en los documentos adjuntos”

Ante esta respuesta la OCI, entendiendo que el análisis y aprobación de la propuesta planteada requería tiempo, aguardó al **8 de julio** para, mediante MEMORANDO 20210010300227373¹³ nuevamente requerir la información, a fin de rendir el primer informe


⁹ Papeles de Trabajo - MEMORANDO 20220010300013793; Asunto: Solicitud de Información - Evaluación y Seguimiento - Gobierno Digital 2021.

¹⁰ Papeles de Trabajo - Correo Electrónico; Asunto: Solicitud de Información - Evaluación y Seguimiento - Gobierno Digital 2021.

¹¹ Papeles de Trabajo - MEMORANDO 20210010300156883.

¹² Papeles de Trabajo - Correos Electrónicos enviado el día 9 de mayo con respuesta el 10 de mayo.

¹³ Papeles de Trabajo - MEMORANDO_ Plan de Acción de Gobierno Digital 2021.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

sobre Gobierno Digital; esta información no fue allegada antes de la publicación de este primer informe, por lo que no se incluyó en él.

De acuerdo al cronograma interno del grupo de trabajo, se programó para el mes de septiembre un SEGUNDO informe, por lo que el primer día de este, mediante oficio 20210010300044823¹⁴, se requirió a la Secretaría General, con copia al responsable del grupo de TIC's, el nuevo plan de Gobierno Digital, vigencia 2021.

Se requirió esta información nuevamente al Ingeniero Andres Vargas, medio correo electrónico enviado el **13 de septiembre** de la presente anualidad, de la siguiente forma:

“Ingeniero Vargas, buenas noches

Le ruego que me disculpe la hora que le envió este correo, pero nuevamente nos dirigimos a usted donde solicitamos de su amable (y URGENTE) ayuda con el envío de la información de Gobierno Digital socializada y aprobada por el comité (...)”¹⁵

Mediante **MEMORANDO 20210010300065083**¹⁶, fechado el **20 de septiembre de 2021**, se requiere nuevamente esta información al Ingeniero Andrés Vargas, Asesor del despacho, recalcando que esta solicitud se ha hecho con anterioridad:


“(...) A pesar de las reiteradas solicitudes, la OCI a la fecha NO cuenta con la información suficiente (evidencias) y APROBADA por el Comité del Subsistema de TIC y Seguridad de la Información, en cumplimiento a la Resolución 935 de 11 de Julio de 2019 “Por medio de la cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión Institucional, el Comité de Gestión Institucional de la Defensoría del Pueblo, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se derogan las disposiciones que le sean contrarias.” para realizar un análisis, seguimiento y observaciones en la consecución de los objetivos de la Defensoría, fin último que nos atañe como servidores públicos y con el ánimo de cooperación y contribución que siempre ha caracterizado a la Oficina de Control interno. (...)”

A la fecha en la que se proyecta el presente informe, esta información **aún no ha sido allegada** a la OCI, obstaculizando de esta manera la labor de los profesionales de esta oficina, e impidiéndonos hacer las observaciones a las que haya lugar o, cuando menos, determinar con precisión cuáles son las acciones para tomar, el tiempo en el que se proyecta efectuarlas o cualquier otra información que pudiera ser de interés para el

¹⁴ Papeles de Trabajo - MEMORANDO_ Solicitud de Información - Evaluación y Seguimiento - Gobierno Digital 2021.

¹⁵ Papeles de Trabajo - Correo Electrónico enviado el día 13 de septiembre. Sin respuesta.

¹⁶ Papeles de Trabajo - MEMORANDO Solicitud de Información - Evaluación y Seguimiento - Gobierno Digital_2021

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

seguimiento del avance en la implementación de esta política. Se tiene, por supuesto, la información inicial allegada, pero al no contar esta con la aprobación del Comité del Subsistema de TIC y Seguridad de la Información, resultaría fútil un análisis sobre la misma, toda vez que no se trata del documento final.

En este orden de ideas, con fecha de 11 de enero de 2022¹⁷, solicitamos hacernos allegar el **Plan de Gobierno Digital (Tercer Seguimiento) vigencia 2021** que tiene como objetivo de identificar claramente los roles para la implementación de la Política de Gobierno Digital, donde se define un esquema institucional que vincula desde la alta dirección hasta las áreas específicas de la entidad en el desarrollo de la política y el logro de sus propósitos de la siguiente forma:

*(...) “Agradecemos que la información sea **remitida a más tardar el lunes, 17 de enero de 2022** para ser consolidada y donde se adelantará la **verificación del Tercer Seguimiento de 2021**, sobre la matriz y soportes (evidencias), con el fin de emitir el informe sobre el avance, cumplimiento de las actividades propuestas y recomendaciones, que permiten fortalecer las acciones con el fin de mejorar la atención de los usuarios, fortalecer el sistema de información al interior de la entidad, considerando las directrices dadas en la Política de Gobierno Digital”.*

Por último, por medio de Correo Electrónico desde la bandeja del Dr. **NÉTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ**, Jefe de la Oficina de Control Interno, envió por segunda vez el 18 de enero de la presente anualidad, informando lo siguiente:


“Respetado Doctor:

Con el atento saludo nuevamente nos dirigimos a usted para solicitar su amable (y URGENTE) ayuda con el envío de la información de Gobierno Digital socializada y aprobada por el comité.

Agradecemos su gentil colaboración. Adjuntamos también el memorando con fecha del 11 de enero sobre el particular.

*Muchas gracias y en espera de su amable respuesta sea remitida a más tardar el **miércoles, 19 de enero de 2022** para ser consolidada y donde se adelantará la verificación al Seguimiento de la vigencia 2021”.*

¹⁷ Papeles de Trabajo - MEMORANDO 20210010300156883.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

A la fecha en la que se proyecta el presente informe, la información **allegada** a la OCI, tiene dos (2) contestaciones:

1. El Ingeniero **FERLEY ORLANDO BENAVIDES REALPE**¹⁸, Grupo de Tecnologías de la Información con la siguiente respuesta:

(...) “ *Por medio del presente le damos respuesta a la solicitud En el marco de implementación del Plan de Gobierno Digital de la Defensoría del Pueblo, el área de tecnología a liderado y formulado algunas iniciativas en los ejes habilitadores de Arquitectura, Ciudadanos Digitales y Seguridad de Información como:*

- ✓ *Plan de Tecnología alineado a las obligaciones del plan Decenal de Justicia vigente. Arquitectura Digital de Referencia. Sistema de turnos Digitales.*
- ✓ *Portal web rediseñado y actualizado.*
- ✓ *Sistema de Meza de servicios de TI Políticas Generales de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.*
- ✓ *Informe de autoevaluación de la implementación del sistema de seguridad de la información.*
- ✓ *Inventario de activos de información actualizado y publicado en la web institucional.*
- ✓ *Informes de monitoreo de servicios e infraestructura.*

Los cuales se encuentran referenciados en el informe de seguimiento con **corte 10 de enero de 2022 que se adjunta a este documento**”.


2. El Dr. **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA**¹⁹, Secretario General, informándonos lo siguientes:

(...) “*Comendidamente atendemos la petición del oficio de la referencia, precisando que la recopilación de la información estuvo a cargo del responsable del Grupo TIC’s, de tal suerte que, hasta tanto la mencionada dependencia no aportó las evidencias correspondientes, no fue posible resolver la solicitud.*

Para el efecto, le aportamos:

¹⁸ Papeles de Trabajo - MEMORANDO 20220050060030383, con fecha de viernes, 21 de enero de 2022, Referencia: Solicitud de Información - Evaluación y Seguimiento - **Gobierno Digital 2022**.

¹⁹ Papeles de Trabajo - MEMORANDO 20220000500034683, con fecha de lunes, 24 de enero de 2022, Referencia: Respuesta 20220010300013793.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

- ✓ Anexo 1. Plan Gobierno Digital 2021.
- ✓ Anexo 2. Presentación Plan de Gobierno Digital 2021.
- ✓ Anexo 3. Plan de Acción Gobierno Digital 2021.
- ✓ Anexo 4. Plan de Acción Gobierno Digital 2022.
- ✓ Anexo 5. Índice de activos intangibles Anexo 6. Términos del proceso BID-023-2021-SEP”.

ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

En primer lugar, la **Ley 87 de 1993**²⁰, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 9o. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.


PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.” (Subrayado fuera de texto)

Por su parte el **Decreto 1083 de 2015**²¹ *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece en su **Capítulo 2** Instancias de Articulación y sus Competencias, respecto de las Oficinas de Control Interno lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.21.2.5 Evaluadores. Los evaluadores son los encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno, con el fin de recomendar las mejoras pertinentes.

²⁰ Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

²¹ Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

(...) e) Las Oficinas de Coordinación del Control Interno o quien haga sus veces de las entidades y organismos del sector público, verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana. (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con la normatividad en cita le corresponde a la Oficina de Control Interno evaluar y determinar la idoneidad de los controles que se han establecido a lo largo de la entidad, los cuales permiten garantizar de manera razonable que se alcanzarán los objetivos y metas trazadas.


En segundo lugar, la información que estamos haciendo alusión es al cierre del año 2021, en el cual nuestra Oficina realiza unas observaciones y recomendaciones a las actividades propuestas por las diferentes dependencias en materia de Gobierno Digital y en la cual el Líder del Grupo de Tecnologías de la Información, tiene como propósito principal:

“Coordinar y liderar proyectos para ejecutar y controlar los planes, programas, y acciones relacionados con el proceso de tecnología de la información, el desarrollo informático de la Entidad, la implementación de los sistemas de información, recursos tecnológicos y soporte técnico, para garantizar el fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos institucionales.”²²

Además de las funciones asignadas debe asegurar que las metas y objetivos de TI del Grupo de Tecnologías de la Información (TIC´S)²³ que tiene como propósito **Artículo 8.** “(...) contribuir a la mejora continua de los sistemas de información misionales y de apoyo de la Entidad, en tecnologías de la información y comunicaciones, en la administración, soporte y mantenimiento de hardware y software a nivel nacional, en capacitación de sistemas de información ofimática y otros; con el fin de satisfacer las expectativas y facilitar las labores realizadas por la Defensoría del Pueblo. **Artículo 9.** Funciones del Grupo de Tecnologías de la Información (TIC´S). **1.** Proponer, desarrollar e implementar sistemas de información que apoyen la gestión de las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo y el cumplimiento de los **objetivos estratégicos de la entidad.** **4.** Elaborar, en coordinación de la Oficina de Planeación, el **Plan de Desarrollo informático de la Entidad.** **8.** Cumplir con las políticas y estrategias del **Gobierno Nacional** en materia de tecnologías de la

²² Manual Especifico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales Defensoría del Pueblo - **Resolución 1365 de 2014**, Pág. 150 A 152 de 967, PROFESIONAL ESPECIALIZADO 20 (2010) - SECRETARÍA GENERAL - SISTEMAS.

²³ Resolución 183 del 30 ENE. 2020 “Por la cual se modifica la Resolución No.062 de enero de 2014, y se revoca la Resolución No. 579 del 30 de marzo de 2016.”

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

información y comunicaciones TICs. **15.** Mantener informado al **Secretario General** sobre el funcionamiento de los servicios tecnológicos de la Defensoría del Pueblo. **16.** Investigar, probar y analizar los productos de hardware y software disponibles en el mercado, que pueden ser utilizadas para el cumplimiento **del Plan Estratégico de Gestión de Información y Tecnología.**”

Por último, la matriz enviada con los soportes son para la **vigencia 2022**, en el cual la OCI adelantará el informe correspondiente para el mes de marzo, estipulado en nuestro PAA_2022.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

1. Actividad: PETI


ACTIVIDAD	PRODUCTO/ META	RESPONSABLE	PROPOSITO	FECHA PROGRAMADA	RECURSOS	Seguimiento del responsable Corte 12 de Abril 2021	Relación de documentos y/o evidencias soporte de la ejecución de la acción
<ul style="list-style-type: none"> Actualizar el avance y estado de los proyectos del PETI - semestralmente y realizar seguimiento a los indicadores del PETI 2021. Ejecutar el plan de comunicaciones del PETI 2021. Alinear las estrategias de TI planteadas en el PETIC y el Plan de Acción del área de TI a lo definido en el vigente Plan Decenal de Justicia. Divulgar los productos y avances en la implementación del modelo de Arquitectura Digital en el marco del dominio de Gobierno TI. Realizar un plan o estrategia de comunicación y entendimiento del modelo de Arquitectura Digital de Referencia. Diseñar e implementación de un Modelo de Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Software y Gobierno de TIC y Datos conforme a los lineamientos de MINTIC 	<p>Un Plan de Tecnología alineado a las obligaciones del plan Decenal de Justicia vigente.(31/12/2021)</p> <p>Dos Informes de avance, de proyectos o iniciativas definidos en el PETIC y el PAA. (31/10/2021 - 31/12/2021)</p> <p>Estrategia de comunicación del Plan Estratégico de TI.(31/10/2021)</p> <p>Actas o evidencia de actividades de diligación de la Arquitectura Digital de Referencia.(31/10/2021)</p>	Grupo de TIC	<p>Analizar y proponer el modelo de Gobierno Digital.</p> <p>Organizar y ejecutar acciones de difusión e implementación del plan Decenal de Justicia en el ámbito de las TICs.</p> <p>Tomar decisiones basadas en evidencia para el cumplimiento de las obligaciones de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Implementar el modelo de Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Software y Gobierno de TIC y Datos.</p> <p>Implementar el modelo de Arquitectura Digital de Referencia.</p>	<p>31/10/2021</p> <p>31/12/2021</p>	Técnicos y Humanos	<p>Se está realizando la revisión de los proyectos contenidos en el PETI para alinearlos con los proyectos de ejecución presupuestal definidos para el año 2021, las tareas de actualización se definirán por subgrupos de trabajo, conforme a lo dispuesto en reuniones de trabajo del día 13 de Septiembre a las 2 PM. (meta 31-12-2021)</p> <p>Informe de avance de los proyectos del PAA (meta 31-10-2021).</p> <p>No se ha consolidado aun, la estrategia de comunicación del PETI ya que este se encuentra en proceso de ajustes de acuerdo a la asignación de recursos para los proyectos 2021 y la priorización de los mismos (meta 31-10-2021).</p> <p>El modelo de Arquitectura digital de referencia ya fue adelantado, sin embargo se adelanta un proceso (DP-BID No. 020-2019-SEP) que debe incluir las estrategias de comunicación como parte de la "gestión del cambio" que incluya la apropiación de las herramientas tecnológicas que se desarrollarán para la DPC y apoyar su implementación a nivel central y regional, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la DPC.</p>	<p>Plan de Tecnología de la Defensoría del Pueblo</p> <p>Informe de Avance de los Proyectos del PAA</p>

Fuente: PLAN DE ACCIÓN GOBIERNO DIGITAL; Vigencia 2021; Enviado por Secretaria General.

2. Actividad: SISTEMA DE TURNOS DIGITALES INTEGRADO CON EL SISTEMA Vision Web de gestión y RUP

ACTIVIDAD	PRODUCTO/ META	RESPONSABLE	PROPOSITO	FECHA PROGRAMADA	RECURSOS	Seguimiento del responsable Corte 12 de Abril 2021	Relación de documentos y/o evidencias soporte de la ejecución de la acción
<p>Sistema de Turnos Digitales Integrado con el sistema Vision Web de gestión y RUP.</p> <ul style="list-style-type: none"> Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. Modelo de promoción, diligación y comunicaciones de la oferta institucional Diseño e implementación del portal web. Mesa de servicios de TI, que abarca todos los procesos. Actualizar el plan de capacitación institucional para incluir lo referente al proceso de Gestión de TI. 	<p>Sistema de turnos Digitales. (30/07/2022)</p> <p>Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura.(30/07/2022)</p> <p>Portal web rediseñado y actualizado. (31/12/2021)</p> <p>Plan de Capacación Institucional actualizado. (31/12/2021)</p> <p>Sistema de Meza de servicios de TI. (30/07/2022)</p>	Grupo de TIC	<p>Optimizar y mejorar la experiencia del usuario en el sistema de turnos digitales.</p> <p>Organizar y ejecutar acciones de difusión e implementación del plan Decenal de Justicia en el ámbito de las TICs.</p> <p>Tomar decisiones basadas en evidencia para el cumplimiento de las obligaciones de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Implementar el modelo de Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Software y Gobierno de TIC y Datos.</p> <p>Implementar el modelo de Arquitectura Digital de Referencia.</p>	<p>30/07/2022</p> <p>31/12/2021</p>	Técnicos y Humanos	<p>El sistema de turnos digitales lo adelantó el área de TI de la defensoría del pueblo y se encuentra en etapa de desarrollo, sin embargo se priorizó como parte de las iniciativas que adelantará la Fabrica de Software incluida en el proyecto del BID.</p> <p>La Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura hace parte de la contratación y productos de la Fabrica de Software.(30/04/2022)</p> <p>El Portal web rediseñado y actualizado se encuentra en proceso de contratación. (31/12/2021)</p> <p>Plan de Capacación Institucional actualizado. Este es definido por el área de Capacitación de Talento Humano en coordinación con la delegada de promoción y diligación(31/12/2021)</p> <p>El Sistema de Meza de servicios de TI, hace parte de la contratación del BID. (30/04/2022)</p>	<p>Plan de Tecnología de la Defensoría del Pueblo</p> <p>Informe de Avance de los Proyectos del PAA</p>

Fuente: PLAN DE ACCIÓN GOBIERNO DIGITAL; Vigencia 2021; Enviado por Secretaria General.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

3. Actividad: ACTUALIZACIÓN DEL SIGI, POLITICAS DE SEGURIDAD

ACTIVIDAD	PRODUCTO/ META	RESPONSABLE	PROPOSITO	FECHA PROGRAMADA	RECURSOS	Seguimiento del responsable Corte 12 de Abril 2021	Relación de documentos y/o evidencias soporte de la ejecución de la acción
<p>Actualización del SIGI, políticas de seguridad. Alcance del SSI.</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualizar la autoevaluación de la Entidad en la Implementación de Seguridad y Privacidad de la Información. Revisar y alinear la documentación del SIGI de la Entidad al MSPI definida por el MINTIC, de acuerdo con la Normatividad vigente ISO 27001 y su guía de implementación. Monitorear la infraestructura y los servicios de Tecnología de la Defensoría. Definir y documentar los procedimientos para la seguridad y privacidad de la información. Definir los indicadores sobre los procedimientos definidos para la seguridad y privacidad de la información. Actualizar el catálogo de activos de información de manera periódica y verificar la ejecución de la actividad de actualización, de cada uno de los áreas institucionales. Generar reportes periódicos de la disponibilidad de los servicios de TI. 	<p>Políticas Generales de Tecnologías de Información y las Comunicaciones. (31/12/2021)</p> <p>Informe de autoevaluación de la implementación del sistema de seguridad de la información. (31/10/2021)</p> <p>Inventario de activos de información actualizado y publicado en la web institucional (31/10/2021)</p> <p>Informes de monitoreo de servicios e infraestructura(2). (31/10/2021)</p> <p>31/12/2021</p> <p>Procedimientos de seguridad de la información documentados (31/12/2021)</p> <p>Indicadores o puntos de control para los procedimientos de seguridad de la información (31/12/2021).</p>	Grupo de TIC	<ul style="list-style-type: none"> Identificar y priorizar los requerimientos de seguridad de la información. Analizar los requerimientos de seguridad de la información. Definir los procedimientos de seguridad de la información. Definir los indicadores de seguridad de la información. Definir los procedimientos de seguridad de la información. Definir los procedimientos de seguridad de la información. 	31/10/2021 31/12/2021	Técnicos y Humanos	<p>Las Políticas Generales de Tecnologías de Información y las Comunicaciones están en fase de definición para lo cual ya contamos con un documento borrador. (Fecha culminación: 31/12/2021)</p> <p>El día 20/08/2021 Se realizó la capacitación inductiva a 234 funcionarios de la entidad, en temas referentes al sistema de seguridad de la información y su implementación, en esta se expusieron los dominios principales de la norma y el alcance propuesto, esto con el fin de aplicar una herramienta de diagnóstico que permita determinar el GAP por cada uno de los dominios propuestos por MINTIC. La encuesta se aplicó entre los días 20/08/2021 y 08/09/2021 se está realizando la consolidación de resultados y análisis de los mismos para formular un informe de autoevaluación del SIGI. (culminación: 31/10/2021)</p> <p>y un segundo informe: 31/12/2021)</p> <p>El inventario de activos de información fue actualizado por cada área y categorizado según los criterios de Confidencialidad, Reserva y Publicación. (Fecha de fin de actualización: 31/10/2021)</p> <p>Se configuró una herramienta para la verificación de servicios de Vision Web, Intranet, Pagina Web Institucional, Origen y se definieron unos saldos de monitoreo el el sistema Fortikey sobre la infra estructura y servicios principales. (Fecha de entrega 1: 31/10/2021)</p> <p>Fecha de entrega 2: 31/12/2021)</p> <p>Aun se encuentra en fase de análisis de información para luego entrar a definir los procedimientos de seguridad de la información y documentarlos (Fecha de Entrega: 31/12/2021)</p> <p>Los Indicadores o puntos de control para los procedimientos de seguridad de la información se definen una vez estén consolidados y aprobados los procedimientos de seguridad del punto anterior. (Fecha de entrega: 31/12/2021).</p>	


Fuente: PLAN DE ACCIÓN GOBIERNO DIGITAL; Vigencia 2021; Enviado por Secretaria General.

A partir del análisis de la información remitida por la Secretaria General como respuesta a las solicitudes de información efectuadas por la Oficina de Control Interno, se observó, en términos generales, que a la fecha **NO hay avances significativos**, (No adjuntaron las evidencias o soportes) este documento debe contemplar que estén vinculados y alineados con las metas y objetivos de la Defensoría del Pueblo, la nueva Política de Gobierno Digital (MINTIC - Manual Para la Implementación de la Política de GD)²⁴ la Directiva Presidencial No 2 para la simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado, se deben ajustar a los planes y apropiar los recursos necesarios para su planeación, implementación y desarrollo.

4. Conclusiones

- ✓ Consideramos que la Oficina de Control Interno ha conferido un plazo más que suficiente (1 año) para la construcción, socialización, puesta en marcha y envío de soportes (evidencias) del plan vigencia 2021, en el cual como se ha repetido en varias ocasiones, **esta omisión afecta directamente nuestra labor e impide el mejoramiento de los procesos de la entidad.**
- ✓ Se evidencian serias falencias en puntos reiterativamente mencionados en otros informes. La OCI hace un llamado a una respuesta más efectiva a los requerimientos de sus funcionarios. Recordamos que parte de nuestra función es el acompañamiento en la mejora de los procesos internos de la entidad y es con este ánimo con el que se solicitan documentos como el plan de Gobierno Digital, Vigencia 2021 (*aprobada por el comité del Subsistema de TIC y Seguridad de la Información, en cumplimiento a la Resolución 935 de 11 de Julio de 2019*), sobre la información y avances en actividades pactadas. Su colaboración en la oportuna entrega de la información nos ayuda a una retroalimentación más acertada y con un conocimiento más profundo de los procesos

²⁴ [MINTIC - Manual de Política de Gobierno Digital](#) ha sido actualizado a partir de la Directiva 02 de 2019, Versión 7 Abril de 2019, Decreto 1078 de 2015 libro 2, parte2, titulo 9. Cap. 1. - Incorpora los lineamientos para la integración al Portal Único del Estado Colombiano.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022


internos de cada grupo. Recordemos que la verificación in situ está descartada por el momento y es ahora cuando más se requiere de la precisión y diligencia en esta información.

- ✓ Resulta, cuando menos, preocupante la **reiterada dilación** que, frente a los continuos requerimientos de la OCI, ha presentado el grupo de Tecnologías de la Información, hicieron caso omiso de las recomendaciones y observaciones en los anteriores seguimientos.
- ✓ Es de recordar que la adopción de la política de Gobierno Digital **NO** es de carácter discrecional para la entidad, **sino de obligatorio cumplimiento**. A día de hoy, en una auditoría externa, en especial por parte de cualquier órgano de control gubernamental, la falta de acciones precisas y articuladas que muestren un avance claro y adecuadamente encaminado para la adopción de la política representaría una **NO CONFORMIDAD** que podría devenir, incluso, en sanciones para la Defensoría del Pueblo.

5. Recomendaciones

A la luz de lo anteriormente expuesto, la OCI extiende respetuosamente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Exhortamos a los funcionarios de toda la Entidad, a realizar una lectura consciente, pausada y comprensiva del ***“Manual para la implementación de la política de Gobierno Digital”***, documento que contiene los lineamientos necesarios para la planeación y ejecución de las políticas estatales.
- ✓ La oficina de control interno, durante el seguimiento de los procesos de las Dependencias de la Entidad, realiza observaciones tendientes al mejoramiento de los mismos y su adecuada adherencia a la normatividad vigente. Instamos a los Grupos responsables de las actividades, a **NO OMITIR** las recomendaciones y observaciones hechas en seguimientos de esta Oficina.
- ✓ Es altamente recomendable propender por la integración de las distintas dependencias, en aras del **objetivo común de hacer avanzar a la Defensoría en el Pueblo en el marco de la estrategia Gobierno Digital**. La comunicación y buen entendimiento entre los responsables de cada grupo y cada proceso son fundamentales en este cometido.
- ✓ No podemos más que recomendar, nuevamente, que se contesten oportunamente los requerimientos de la Oficina de Control interno y de gestión. Más allá de las connotaciones disciplinarias que puedan implicar las omisiones, recordamos que nuestra labor propende por el continuo mejoramiento de la entidad. El conocimiento y la experticia de los profesionales de la OCI está a disposición de todos los funcionarios de la entidad con ese preciso propósito, por lo tanto, los requerimientos hechos por este grupo, a pesar de ser perentorios en muchos casos, tienen la intención de coadyuvar a la

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

GOBIERNO DIGITAL, cierre Vigencia 2021, Enero 2022

construcción de procesos más eficientes, que se adapten a las disposiciones de las distintas normativas y lineamientos dispuestos en cada caso.

Proyectó: Ingeniero, Ciser Jose Codina Bequis, Profesional Especializado, Oficina de Control Interno.

Revisó: Doctor, Néstor Raúl Caicedo Meléndez, Jefe Oficina de Control Interno.



**NÉTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**